

INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción III y 91 fracciones I y VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y el numeral 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se rinde el siguiente:

I N F O R M E

En términos de lo dispuesto por los numerales 108 del Código de la materia y 5 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General de este Organismo Electoral integrará las Comisiones Permanentes que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, mismas que deberán funcionar permanentemente.

En ese entendido, y en cumplimiento al dispositivo legal antes citado, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de sus atribuciones ha integrado las siguientes Comisiones Permanentes:

- 1. DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL;**
- 2. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA;**
- 3. DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA;**
- 4. ADMINISTRATIVA;**
- 5. DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL;**
- 6. DE COMUNICACIÓN SOCIAL; Y**
- 7. DE QUEJAS Y DENUNCIAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16, cuarto párrafo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado las Comisiones Permanentes que por la fecha de su constitución no hayan desarrollado actividades durante todo el periodo que comprende el informe anual, deberán informar respecto de las realizadas desde la fecha de su constitución y hasta el treinta y uno de marzo del año que corresponda; por tal motivo dichos Órganos Auxiliares del Consejo General dieron cumplimiento a lo enunciado por dicho dispositivo legal, en virtud de que el Consejo General se renovó en su

integración en fecha primero de noviembre de dos mil doce y las Comisiones fueron conformadas mediante acuerdo CG/AC-056/12, el día catorce de noviembre de dicha anualidad.

Atendiendo a lo anterior, las citadas Comisiones Permanentes remitieron al suscrito sus informes con la finalidad de someterlos a consideración de los miembros del Consejo General, en términos de lo dispuesto por el numeral 91 fracción VI del Código en comento.

Bajo ese contexto, el suscrito remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral Local los informes de las comisiones mencionadas con antelación, con la memoranda que se describe a continuación:

OFICIO	COMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
IEE/PRE/1352/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
IEE/PRE/1360/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA
IEE/PRE/1583/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
IEE/PRE/1608/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
IEE/PRE/1618/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
IEE/PRE/1660/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
IEE/PRE/1733/13	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADMINISTRATIVA

A su vez, la memoranda de referencia fue enviada a la Dirección Técnica del Secretariado en fechas uno, siete, ocho, once y catorce de mayo, todas de dos mil trece.

Asimismo, los informes de las Comisiones Permanentes fueron notificados a los integrantes del Consejo General en fechas quince y dieciséis de mayo de dos mil trece, a través de los oficios del IEE/DTS-0359/13 al IEE/DTS-0368/13 y de la memoranda IEE/DTS-0879/13 a IEE/DTS-0886/13.

Una vez manifestado lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento al dispositivo legal señalado en el primer párrafo de este documento, el Consejero Presidente pone a consideración de este pleno los informes en cita que corren agregados como anexos a



este documento; dichos escritos dan cuenta de las actividades desarrolladas por los órganos auxiliares del consejo General respecto de los rubros previstos en la última parte del citado artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE Z., A DE 23 MAYO DE 2013


C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE